



**Asamblea General**

Distr.  
LIMITADA

A/HRC/2/L.44  
3 de octubre de 2006

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS  
Segundo período de sesiones  
Tema 2 del programa

**APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 60/251 DE LA ASAMBLEA  
GENERAL, DE 15 DE MARZO DE 2006, TITULADA  
"CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS"**

**Argelia (en nombre del Grupo de Estados de África):  
proyecto de decisión**

**2006/... Darfur**

*El Consejo de Derechos Humanos decide adoptar el texto siguiente:*

"1. El Consejo de Derechos Humanos acoge con beneplácito el Acuerdo de Paz de Darfur firmado en Abuja, así como las medidas ya adoptadas para aplicarlo. Insta a todas las partes que todavía no lo hayan hecho a que firmen el Acuerdo, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

2. El Consejo observa con preocupación la gravedad de la situación de los derechos humanos y de la situación humanitaria en Darfur y pide a todas las partes que pongan fin de inmediato a las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario que se están registrando, teniendo especialmente en cuenta a los

grupos vulnerables, en particular las mujeres y los niños, y que, al mismo tiempo, no obstaculicen el regreso a sus hogares de las personas internamente desplazadas.

3. El Consejo observa que en el Acuerdo de Paz de Darfur se estipulan los principios de una determinación más rigurosa de responsabilidades y de la prevención de la impunidad. El Consejo insta a todas las partes a que respeten dichos principios, aplicables por igual a los agentes estatales y no estatales, y a que cooperen plenamente en la aplicación del Acuerdo de Paz de Darfur.

4. El Consejo pide a todas las partes, hayan o no firmado el Acuerdo de Paz de Darfur, que garanticen el acceso pleno y sin restricciones de los observadores de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el Sudán a todos los lugares en que deban cumplir sus obligaciones, así como la prestación completa, en condiciones de seguridad y sin obstáculos, de asistencia humanitaria a quienes la necesiten en Darfur.

5. El Consejo celebra la cooperación establecida por el Gobierno del Sudán con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán y exhorta al Gobierno a que prosiga e intensifique su cooperación con el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos.

6. El Consejo exhorta a la comunidad internacional en general y a los países donantes y a los copartícipes en el proceso de paz en particular a que cumplan sus promesas de apoyo y a que, con carácter de urgencia, presten asistencia financiera y técnica suficiente al Gobierno del Sudán para promover y proteger los derechos humanos."

-----